



CIRCULAR NÚMERO 4/2021

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero del 2021, emitido dentro del legajo de varios que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y en atención a la solicitud formulada por el **TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL**, mediante oficio **STPS/UERSJL/104/2021**, fechado el 26 de enero del 2021, se acordó lo siguiente:

- 1. EXHORTO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.** Se exhorta a todos los sindicatos que tengan depositados contratos colectivos de trabajo ante esta Junta Local, para que realicen el procedimiento de legitimación que establece el Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo, apercibidos que de no hacerlo antes del 1º de mayo del año 2023, el contrato colectivo se tendrá por terminado, conservándose en beneficio de los trabajadores las prestaciones y condiciones de trabajo pactadas en el mismo que sean superiores a las establecidas en la Ley, no omitiendo precisar que dicho procedimiento podrán desahogarlo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, hasta en tanto el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral emita los lineamientos respectivos y asuma las funciones en materia de legitimación de contratos colectivos a partir de mayo de 2021.





- 2. PUBLICACIÓN DE ESTA CIRCULAR.** publíquese esta circular en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, en los estrados de esta Junta, en la página web de este tribunal laboral y en los perfiles de nuestras redes sociales.

Morelia, Michoacán, a 22 de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE
HILL ARTURO DEL RÍO RAMÍREZ
PRESIDENTE

